



Sr. D. Felix Nieto García
Presidente
Asociación Gremio de Tasadores y Peritos
Judiciales
C/. Vicente Alexandre, 21
30011 MURCIA

COMUNICACIÓN

Madrid, 20 de noviembre de 2014

Asunto: SU COMUNICACIÓN DEL 5 DE JUNIO DE 2014, EN LA QUE INTERESA DE ESTE CONSEJO QUE SE EXHORTE A LOS ÓRGANOS JUDICIALES A CUMPLIR CON LA INSTRUCCIÓN 5/2001, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001, DEL PLENO DEL CGPJ, SOBRE REMISIÓN ANUAL A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LISTAS DE PROFESIONALES PARA SU DESIGNACIÓN COMO PERITOS, ASIMILANDO, EN EL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN DE PERITOS JUDICIALES INMOBILIARIOS, A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES, ELIMINANDO LA PREFERENCIA POR LOS COLEGIOS DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (APIS), EN DETRIMENTO DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES.

En relación con el asunto de referencia, la Comisión Permanente de este Consejo General del Poder Judicial, en su pasada reunión de 18 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal.

" 1.-Tomar conocimiento de la comunicación del Presidente de la Asociación Gremio de Tasadores y Peritos Judiciales (GTPJ) de 12.09.2014, en la que interesa de este Consejo que se exhorte a los órganos judiciales a cumplir con la Instrucción 5/2001, de 19 de diciembre de 2001, del Pleno del CGPJ, sobre remisión anual a los órganos jurisdiccionales de listas de profesionales para su designación como Peritos, asimilando, en el momento de la designación de Peritos Judiciales inmobiliarios, a las Asociaciones Profesionales, eliminando la preferencia por los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (APIS), en detrimento de las Asociaciones Profesionales, participándole que le asiste razón en lo que afecta a la vertiente gubernativa de la cuestión, esto es, a la necesidad de que se cumpla lo establecido en el punto 9 del Protocolo de actuación del Servicio común Procesal para la asignación de Peritos Judiciales, pero no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Gabinete Técnico

en lo que atañe a la vertiente jurisdiccional de la cuestión, esto es, la designación de un perito concreto que habrá de actuar como perito en un proceso determinado.

2.- Interesar de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia que se cuiden de dar cumplimiento de lo previsto en el mencionado punto 9 del Protocolo de actuación del Servicio común Procesal para la asignación de Peritos."

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Gervasio Martín Martín
Director del Gabinete Técnico

